



[REDACTED] en calidad de presidente de ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIO JESÚS, con CIF G50407923 y domicilio social en C/PUENTE DE TABLAS 5-7, inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Zaragoza con el número 22,

EXPONE:

1. Que el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 300, de 31 de diciembre de 2024, apareció publicado el acuerdo del Gobierno de Zaragoza en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2024, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 48 y 50 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como Capital de Aragón, acordó aprobar el proyecto de presupuesto general municipal del año 2025 (expediente 60530/2024), así como la propuesta de programa plurianual del año 2025 (expediente 60533/2024) y de modificación de los programas plurianuales de 2024 y anteriores (expediente 60534/2024), disponiendo la apertura del periodo de exposición pública del proyecto. El proyecto de presupuesto, junto con los expedientes relativos a los programas plurianuales, se expondrá al público durante un plazo de quince (15) días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

Todo ello según establecen el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004 del 5 de marzo.

2. Que en virtud del Art. 170.2.b) del RD 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se pueden presentar reclamaciones al presupuesto por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley o por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

3. Que esta entidad está legitimada para presentar alegaciones y aportaciones al encontrarse dentro del concepto de interesada que la legislación administrativa contempla para las entidades legalmente constituidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 170.1.b) y c) del RD 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.



ANTECEDENTES:

Los nuevos desarrollos del Barrio Jesús, en la década del 2000, y como resulta de la aprobación del Plan Parcial 51/1, urbanizaron la zona del Paseo Longares hasta la ribera del Ebro, creando una serie de viales, zonas verdes y viviendas, y disponiendo de tres solares cedidos por la junta de compensación del sector, al ayuntamiento como dotación: un solar para uso educativo, ya utilizado por el CEIP Marie Curie, un solar de uso deportivo situado en Marques de la Cadena (hoy en reserva) y otro solar situado en Cosuenda / Paniza / Paseo de la Ribera de uso social (hoy en reserva). Como resulta de ésta aprobación **se definen 3 solares como dotación procedente del Plan Parcial 51/1 para equipamientos**, que son el 51.06, el 51.07 y el 51.12.

Centrándonos en el solar 51.12 en el PGOU de Zaragoza, en el apartado de Clasificación del suelo y zonificaciones, **se establece para la Zona de equipamiento público**, en su artículo 7.3.3 como equipamiento social y se caracteriza por su naturaleza pública y por sus usos obligatorios de equipamientos y servicios públicos

Para esta fechas, antes del desarrollo del Barrio Jesús, estimamos que **la población estaba entorno a unos 7.000 / 7.500 vecinos** y mientras se fue desarrollando urbanísticamente el Plan Parcial 51/1, la población ha ido creciendo entorno a un 3% anual, para **llegar a los cerca de 19.000 en la actualidad** coincidiendo con el desarrollo del F-51-3 (Final de Paseo Longares).

Desde **la Asociación Vecinal del Barrio Jesús ya se impulsó en el 2003, para el solar numerado en el PGOU como 51.12, un proyecto que trataba de conciliar y aunar todo el abanico de servicios para la tercera EDAD** que se prestan desde la DGA y Ayuntamiento en un solo espacio. Lógicamente éste proyecto se tendría que actualizar a los tiempos actuales.

En el pasado ejercicio, desde el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza se planteo destinar dicho solar para la construcción de viviendas públicas en régimen de alquiler asequible, mediante una modificación de sus usos, aunque finalmente, se descartó del acuerdo firmado entre el Ayuntamiento y Gobierno de Aragón para el Plan de Viviendas en alquiler sobre suelos dotacionales, debido principalmente a la presión vecinal, y a las necesidades, en cuanto a equi-



pamientos en el Barrio Jesús, **mediante el anuncio del Consejero de Urbanismo** durante la celebración de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda del pasado 17 de junio de 2024, por el cual el solar continuaba con su uso para equipamientos.

El Barrio Jesús ha sido históricamente una zona con grandes desafíos sociales y económicos. A lo largo de los años, hemos notado una creciente necesidad de espacios que fomenten la convivencia y la inclusión social. Tanto los jóvenes como los mayores requieren de lugares donde puedan interactuar, recibir formación, realizar actividades culturales y deportivas, y acceder a servicios que mejoren su calidad de vida. **La creación de un centro polivalente se convierte, por tanto, en esencial para abordar estas necesidades.**

NECESIDADES DEL EQUIPAMIENTO

Para el suelo 51.12 perteneciente a sistemas de equipamiento y servicios, proveniente de la dotación del Plan Parcial 51/1, de 3.594 m², **se necesita que le asignen unos usos** dentro del sistema de equipamientos como Asistencial y Bienestar Social (AE) y Cultural (EC), para la realización **de un centro polivalente, destinado a la atención y bienestar de los mayores y jóvenes, multifuncional y con interdependencia**, para que tengan cabida un proyecto para conciliar y aunar servicios para la Tercera Edad y otro para Jóvenes **con espacios polivalentes, aulas, talleres, salas de actividades, sala de estudio, biblioteca, etc...**, así como la creación de un **espacio para el encuentro vecinal**.

Ésta equipamiento deberá ofrecer una **variedad de servicios e instalaciones, diseñadas para fomentar el bienestar físico y mental de sus usuarios**. Entre las instalaciones proyectadas se incluye, una biblioteca moderna, donde los jóvenes podrán acceder a recursos educativos y culturales, un gimnasio dotado de equipamiento de última generación que promoverá la actividad física y el cuidado de la salud. Asimismo, se planifica la **creación de un centro de día** que proporcionará atención y actividades recreativas para los mayores, así como los espacios necesarios para el encuentro vecinal.



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La parcela 51.12, parcela procedente de la dotación del Plan Parcial 51/1, de 3.594 m² y definida con equipamiento de reserva (ER) en el Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Zaragoza.

Un Plan General debe actuar como un instrumento mediante el que se vincula, a efectos operativos, un conjunto de actuaciones sobre el territorio a un proyecto de ciudad.

Debe propiciar la mejor integración de todos los barrios y distritos que componen la ciudad, preservando su diversidad funcional y heterogeneidad morfológica.

Conseguir el mejor equilibrio y la mayor homogeneidad en la calidad del tejido existente, mediante una mejor accesibilidad a las áreas generales de servicios y dotaciones.

Completar los espacios vacantes internos de la ciudad consolidada, dándoles prioridad en función de su potencial efecto favorable en la recalificación urbana.

Difundir las actividades de equipamiento, servicios, comercio u oficinas hacia otros puntos del tejido dentro urbano, mediante la creación de nuevos polos entremezclados con la residencia y piezas interiores con capacidad de acoger nuevos usos.

El plan tiene, por tanto, un papel principalmente instrumental en la política general del municipio, al servicio de un proyecto asumido por la Corporación, pero que no sustituye ni a una ni al otro. Es una herramienta de racionalidad social y económica, y un marco de referencia común sobre el que los agentes Públicos y privados deben actuar racionalmente en la construcción de aquel proyecto.

Y es nuestro deber que el Plan, tiene que establecerse en desarrollo y aplicación de la ley.

Aún con todo lo anterior, el Barrio Jesús, barrio de la ciudad consolidada todavía tiene suelos pertenecientes a sistemas de espacios libres y de equipamiento y



servicios pendientes de planificar y desarrollar, aun cuando su planeamiento viene recogido en el PGOU, como hemos descrito.

Por todo lo expuesto **SOLICITAMOS la siguiente reclamación**

La incorporación a los Presupuestos Municipales de las siguientes modificaciones:

Creación de una partida presupuestaria con una clasificación EQP 9241 62205 con una asignación de 75.000 € para la **redacción del proyecto del Centro Polivalente BARRIO JESUS.**

Reducción de la partida EQP 1513 22706 Contrata asistencias técnicas proyectos y obras en -75.000 €.

Y que se tengan por presentada esta aportación, se sirva admitirla y en su virtud y previos los trámites legales y reglamentarios correspondientes, resuelva expresamente en el sentido de acceder a lo solicitado.

Zaragoza, 17 de enero de 2025

EL PRESIDENTE

[Redacted signature area]